

AUTORIZA FIESTA COSTUMBRISTA CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 1202 /

CALBUCO, 07 FEB 2025

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley
N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por
D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes
N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la
Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **HECTOR ANIBAL MANSILLA**
MARIMAN, C. I. N° , PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y
CULTURAL UNION CENTRAL", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la
entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **FIESTA COSTUMBRISTA, EL**
DIA SABADO 08 DE FEBRERO DEL 2025, en el local: **RECINTO DE LA INSTITUCION**,
ubicado en: **SECTOR PEÑASMO S/N**, COMUNA DE CALBUCO. Actividad que tiene como
finalidad recaudar fondos para arreglar la infraestructura de la institución.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos
y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará el día **SABADO 08 DE FEBRERO DE 2025**
desde las 20:00 horas hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 09 DE FEBRERO DE 2025.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas
alcohólicas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y
para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL**
PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley
19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto. **N°**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
AL/SEM/URP.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.



MARCO ANDRES SILVA MALDONADO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia.

